



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00188595- -UNC-ME#FD - Rectificacion Magdalena Alvarez

VISTO:

El EX-2024-00188595- -UNC-ME#FD por el cual la Profesora **Magdalena Inés Álvarez** (legajo 31422) eleva su renuncia en forma condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, a los cargos docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la peticionante en su nota de solicitud;

Las disposiciones del Decreto 8820/62;

Que la Prof. **Magdalena Inés Álvarez** (legajo 31422) registra un cargo interino de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (C.110), en la asignatura Derecho Procesal Constitucional, concediéndole licencia sin goce de haberes en un cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación Simple (C.111), en la misma materia conforme RHCD 135/2024; y un cargo regular de Profesor Adjunto dedicación simple (C.111), en la asignatura Derecho Constitucional, conforme Resolución HCS 1347/2019;

Que por un error material involuntario en la RD-2024-286-E-UNC-DEC#FD se dispuso *“Aceptar a partir del día 01 de marzo de 2023, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Profesora Magdalena Inés Álvarez (legajo 31422)”* cuando debería decir *“01 de marzo de 2024.”*

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación Supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Rectificar el art. 1 de la RD-2024-286-E-UNC-DEC#FD, el que quedara redactado de la siguiente forma:

*“Aceptar a partir del día 01 de marzo de 2024, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Profesora **Magdalena Inés Álvarez** (legajo 31422) a los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Derecho.”*

Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1º, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2º de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Área Económica Financiera, Dirección de Sueldos, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.